



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 049/2/2021**  
**“BATERÍA PARA TERMINAL DIGITAL PORTÁTIL (RADIO PORTÁTIL)”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 69 y 72, fracción V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 57, apartados 1, 2, 3 y 4, y el numeral 60 Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1, 2 y 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara, se emite el fallo de la **Licitación LPL 049/2/2021** correspondiente al oficio **CGPG/1322/2021 / requisición 409** referente a **BATERÍA PARA TERMINAL DIGITAL PORTÁTIL (RADIO PORTÁTIL)** requerido por la **Comisaría de la Policía de Guadalajara**.

**ANTECEDENTES**

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **30 treinta de marzo de 2021 dos mil veintiuno** publicó la **CONVOCATORIA** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **1 uno de abril de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo una **Junta aclaratoria**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **5 cinco de abril de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo el acto de presentación de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que al acto de apertura de aperturas, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.
5. Esta Dirección recibió propuesta dos proveedores, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores participantes fueron **LUANCO SOLUCIONES EN TECNOLOGÍA, S. de R.L. de C.V.** y **TÁCTICO INDUSTRIAS, S.A. de C.V.**

Página 1 de 4

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de la Licitación Pública LPL 049/2/2021.



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 049/2/2021**  
**“BATERÍA PARA TERMINAL DIGITAL PORTÁTIL (RADIO PORTÁTIL)”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

**Primero.** La Dirección de Adquisiciones, previo al pronunciamiento sobre la propuesta de los proveedores, hace las siguientes manifestaciones respecto del marco legal y actos administrativos mediante los cuales resuelve. Las licitaciones públicas se rigen por los principios de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, esto es así por disposición constitucional, específicamente en el artículo 134, segundo párrafo, donde se precisan dichos principios para asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles. Esto se determina a través de las siguientes etapas: I. Las bases conforme a las cuales se llama a los interesados; II. La presentación de propuestas; y III. El estudio que hacen en conjunto el área requirente y la Dirección de Adquisiciones.

Así pues, al sustanciar el procedimiento de adquisición LPL 049/2021 correspondiente al oficio CGPG/1322/2021 / requisición 409, la Dirección de Adquisiciones validó la modalidad de **local** solicitada por la Comisaría de la Policía de Guadalajara de conformidad con la investigación de mercado contenida en el expediente de esta licitación pública. Dicha actuación administrativa es una obligación que emana de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 26, numerales 5 y 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

En consonancia con lo anterior, una vez hechas las manifestaciones anteriores, se procede al estudio sobre las propuestas recibidas para el procedimiento LPL 049/2/2021.

**Segundo.** La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **LUANCO SOLUCIONES EN TECNOLOGÍA, S. de R.L. de C.V.** no es una propuesta susceptible de evaluación técnica, puesto que no concurre como un proveedor domiciliado en el Estado, sino una persona moral domiciliada en la Ciudad de México. Aunado a lo anterior, el estudio de fondo sobre su propuesta arroja que como persona moral constituida, este licitante tiene a salvo el derecho de establecer domicilios en cualquier otro lugar dentro de los Estados Unidos Mexicanos sin que por ello se considere cambio de su domicilio social; no obstante, el licitante no presenta algún comprobante de domicilio que actualice el ejercicio de ese derecho, por lo que convalida estar domiciliado en la Ciudad de México. En suma, **la propuesta se desecha.**

El resolutivo anterior se fundamenta en la interpretación literal del artículo 55, numeral 1, fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de

Página 2 de 4

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de la Licitación Pública LPL 049/2/2021.



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 049/2/2021**  
**“BATERÍA PARA TERMINAL DIGITAL PORTÁTIL (RADIO PORTÁTIL)”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 43, numeral 1, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara: ambas disposiciones normativas tienen contenido idéntico, que se transcribe para una mejor comprensión (las negritas son edición personal):

“Locales, **cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Estado**, entendiéndose por ellos, a los proveedores establecidos o que en su defecto provean de insumos de origen local o que cuenten con el mayor porcentaje de contenido de integración local;”

**Tercero.** De conformidad con el artículo 60 numeral 1, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, la Dirección de Adquisiciones resolvió **declarar desierto el procedimiento**, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

“VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 2 dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;”

“VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y”

**Cuarto.** La Dirección de Adquisiciones procede a la adjudicación directa a **TÁCTICO INDUSTRIAS, S.A. de C.V.** por un monto de **1'990,560.00 un millón novecientos noventa mil quinientos sesenta 00/100 m.n.** En atención a lo anterior, se transcribe la tabla con los bienes solicitados:

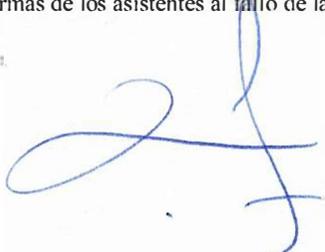
Tabla 1. Descripción de la adjudicación:

| NO. | PARTIDA | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO  | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | Precio unitario |
|-----|---------|---|----------|------------------|-----------------|
| 1   | 5651    | BATERIA PARA TERMINAL DIGITAL PORTATIL (RADIO PORTÁTIL) PARA RADIO MOTOROLA MODELO APX 5000 | 30       | PIEZA            | \$5,400.00      |
| 2   | 5651    | BATERIA PARA TERMINAL DIGITAL PORTATIL (RADIO PORTÁTIL) PARA RADIO MOTOROLA MODELO XTS 1500 | 600      | PIEZAS           | \$2,590.00      |

**Quinto.** El resolutivo anterior se fundamenta en ejercicio de la facultad conferida a la Dirección de Adquisiciones en el artículo 60 numeral 1, fracción VIII del Reglamento de Adquisiciones,

Página 3 de 4

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de la Licitación Pública LPL 049/2/2021.




**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Local LPL 049/2/2021**  
**“BATERÍA PARA TERMINAL DIGITAL PORTÁTIL (RADIO PORTÁTIL)”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Se transcribe la citada porción normativa:

“VIII. En el supuesto de que 2 dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la Dirección podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias”.

**Sexto.** En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante. La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **6 seis de abril de 2021 dos mil veintiuno**.

**Ricardo Ulloa Bernal**  
Titular de la Dirección de Adquisiciones

**Felipe de Jesús Flores Miranda**  
Representante de la Dirección de Adquisiciones

En representación de la Contraloría

**Carlos de la Torre Cervantes**  
En representación del área requirente

**SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA FIRMANTE.**

Página 4 de 4

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de la Licitación Pública LPL 049/2/2021.